

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL**

ORDENANZA

Ordenanza Número 21

Serie 2022-2023

(Proyecto Núm. 26)

Presentada por: Administración

PARA ADOPTAR LA REVISIÓN DEL PLAN DE MITIGACIÓN MULTI-RIESGOS CONTRA PELIGROS NATURALES DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO, DESARROLLADO PARA ATENDER LOS REQUISITOS DE LA LEY DE MITIGACIÓN DE DESASTRES DE 2000, APROBADA EL 30 DE OCTUBRE DE 2000; DE LA REGLA FINAL INTERINA DEL 26 DE FEBRERO DE 2002 Y CONFORME A LOS DISPUESTO EN EL CÓDIGO DE REGLAMENTACIÓN FEDERAL, BAJO EL TÍTULO DE ASISTENCIA PARA EL MANEJO DE EMERGENCIA EN LA SECCIÓN DE PLANIFICACIÓN DE MITIGACIÓN DEL 1 DE OCTUBRE DE 2013, CFR-44, SECCIÓN 201.6.

Por Cuanto: La Ley Núm. 107 de 14 de agosto de 2020 conocida como Código Municipal de Puerto Rico, según enmendada, establece las facultades, deberes y obligaciones de los municipios en Puerto Rico. Entre las facultades que tienen a su haber los municipios, según dispone el Libro I: Gobierno Municipal, Capítulo II, en su Artículo 1.010, inciso (g), es el establecer programas y adoptar las medidas convenientes y útiles para prevenir y combatir siniestros, prestar auxilio a la comunidad en casos de emergencias o desastres naturales, accidentes catastróficos o siniestros y para protección civil en general, de acuerdo con el Capítulo 6, Negociado de Manejo de Emergencias y Administración de Desastres, de la Ley 20-2017, según enmendada, conocida como "Ley del Departamento de Seguridad Pública de Puerto Rico".

Por Cuanto: La Ley de Mitigación de Desastres de 2000 del 30 de octubre de 2000, según enmendó la Ley Federal Robert T. Stafford (antes conocida como Ley Federal de Ayuda de 1974), provee mejores herramientas para promulgar la planificación, respuesta y recuperación ante cualquier evento de desastre. Entre otros aspectos, establece los requisitos que determinan la elegibilidad para otorgar fondos de mitigación a los municipios, siendo uno de estos la elaboración de un Plan Local de Mitigación de Riesgos contra Peligros Naturales. El Plan de Mitigación representa el compromiso de la jurisdicción para reducir los riesgos ante peligros naturales.

Por Cuanto: En el Código de Reglamentación Federal, bajo el título de Asistencia para el Manejo de Emergencia, en su Sección 201.6 CFR-44, sobre Planificación de Mitigación (44 C.F.R. § 201.6) establece, entre otros aspectos, que el Plan de Mitigación es un documento que se utiliza como guía para reducir los riesgos y sus efectos a causa de un desastre natural. El mismo tiene como objetivo fundamental el de identificar los peligros naturales a los que se encuentra vulnerable el Municipio para, de esa forma, poder desarrollar estrategias de mitigación para prevenir o reducir la pérdida futura de vida y propiedad.

Por Cuanto: El Plan de Mitigación fue adoptado mediante la Ordenanza 97, Serie 2010-2011, titulada: "PARA ADOPTAR LA REVISIÓN DEL PLAN FEDERAL DE MITIGACIÓN MULTI-RIESGOS DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO CONFORME A LO DISPUESTO EN EL CÓDIGO DE REGLAMENTACIÓN FEDERAL DEL 1 DE OCTUBRE DE 2013, CFR-44, SECCIÓN 201.6, PLAN LOCAL DE MITIGACIÓN".

Por Cuanto: Al cabo de cinco (5) años, la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA, por sus siglas en inglés) requirió la revisión del Plan utilizando como base la guía publicada el 11 de octubre de 2011, titulada: Guía de Plan Local Multi-Riesgos, con el propósito de integrar y reflejar el progreso de los esfuerzos de mitigación y los cambios de prioridades, de haber ocurrido alguno.

Por Cuanto: El Municipio Autónomo de Guaynabo desarrolló y adoptó mediante Ordenanza Núm. 104 Serie 2015-2016 titulada "PARA ADOPTAR LA REVISIÓN DEL PLAN FEDERAL DE MITIGACIÓN MULTI-RIESGOS DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL "CODE OF FEDERAL REGULATIONS" DEL 1 DE OCTUBRE DE 2013, CRF-44, SECCIÓN 201.6, "LOCAL MITIGATION PLANS", la revisión del Plan de Mitigación Multi-Riesgos en caso de que ocurran desastres naturales en la jurisdicción de Guaynabo, con el propósito de proteger a la ciudadanía guaynabeña.

Por Cuanto: Por considerarse un componente importante en el proceso de planificación de la mitigación, el Comité de Planificación para la Actualización del Plan de Mitigación contra Peligros Naturales de 2022, llevó a cabo varias reuniones con diferentes comunidades, ello, con el propósito de informar a estas sobre el proceso de planificación, para la actualización y revisión del presente plan, y orientar a estos sobre todo lo relacionado con la revisión del mismo. Como parte de ello, se invitaron a organismos municipales, vecinos, entidades privadas, dueños de negocio, líderes comunitarios y a toda la ciudadanía, en general, a participar en las diferentes reuniones llevadas a cabo. Se les informó, además, a todos ellos, sobre los sitios en que se podría obtener información adicional y dónde podían emitir sus sugerencias o comentarios adicionales.

Por Cuanto: Luego de llevar a cabo el proceso de revisión del plan actual, resulta necesario el que se adopte una nueva revisión del mismo, que ofrezca protección adicional a nuestra ciudadanía guaynabeña.

POR TANTO : ORDÉNESE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, LO SIGUIENTE:

Sección 1ra.: Adoptar la nueva revisión del Plan de Mitigación Multi-Riesgos contra Peligros Naturales del Municipio Autónomo de Guaynabo, conforme a lo dispuesto en el Código de

Reglamentación Federal del 1 de octubre de 2013, CFR-44, Sección 201.6, Plan Local de Mitigación.

Sección 2da.: Mediante la aprobación de esta Ordenanza, el Municipio Autónomo de Guaynabo se compromete en implantar los objetivos, guías y estrategias de mitigación contenidas en el Plan de Mitigación contra Peligros Naturales del Municipio Autónomo de Guaynabo.

Sección 3ra.: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a las agencias federales y estatales y a las oficinas municipales concernidas, para su conocimiento y acción correspondiente.

Fue aprobada por la Legislatura Municipal en su Sesión Ordinaria del día 10 de noviembre de 2022.



Carlos H. Martínez Pérez
Presidente



Lillian Amado Sarquella
Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Edward A. O'Neill Rosa, Alcalde, hoy 14 de Nov. de 2022.



Edward A. O'Neill Rosa
Alcalde



Gobierno de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

CERTIFICACIÓN

Yo, Lillian Amado Sarquella, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente CERTIFICO que la que antecede es copia fiel y exacta de la **Ordenanza Número 21, Serie 2022-2023**, intitulada:

“PARA ADOPTAR LA REVISIÓN DEL PLAN DE MITIGACIÓN MULTI-RIESGOS CONTRA PELIGROS NATURALES DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO, DESARROLLADO PARA ATENDER LOS REQUISITOS DE LA LEY DE MITIGACIÓN DE DESASTRES DE 2000, APROBADA EL 30 DE OCTUBRE DE 2000; DE LA REGLA FINAL INTERINA DEL 26 DE FEBRERO DE 2002 Y CONFORME A LOS DISPUESTO EN EL CÓDIGO DE REGLAMENTACIÓN FEDERAL, BAJO EL TÍTULO DE ASISTENCIA PARA EL MANEJO DE EMERGENCIA EN LA SECCIÓN DE PLANIFICACIÓN DE MITIGACIÓN DEL 1 DE OCTUBRE DE 2013, CFR-44, SECCIÓN 201.6.”

CERTIFICO, además, que la misma fue aprobada por la Legislatura Municipal, en la Sesión Ordinaria del día 10 de noviembre de 2022, con los votos afirmativos de los siguientes miembros presentes en dicha sesión, los honorables:

Jorge R. Marquina González-Abreu
Mariana Castro
Guillermo Urbina Machuca
Niurka Del Valle Colón
María Elena Vázquez Graziani
Leishka González Ríos
Idis Mabel Vélez Romero

Félix A. Méndez González
Miguel A. Negrón Rivera
Carlos M. Santos Otero
Luis C. Maldonado Padilla
Ángel O'Neill Pérez
Carlos H. Martínez Pérez

Excusados, los honorables: Javier Capestany Figueroa, Gabriela Alonso Ribas y Natalia Rosado Lebrón.

Fue aprobada por el Hon. Edward A. O'Neill Rosa, Alcalde, el día 14 de noviembre de 2022.

En testimonio de lo cual firmo la presente certificación, bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, el día 15 de noviembre de 2022,


Lillian Amado Sarquella
Secretaria